

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11 de diciembre de 2014, donde se aprueba el Presupuesto año 2015, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, cartas solicitud del 02 de enero de 2014 y 27 de abril de 2015, de Docente de la Escuela de Chilecito, Señor Henio Tapia Rojas.

**DECRETO:**


- 1.- **CONCEDASE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA**, al Señor **HENIO ENRIQUE TAPIA ROJAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Profesor de Educación General Básica, Docente de Aula de la Escuela de Chilecito, de la localidad de Chilecito, en Compensación de acuerdo de mantener íntegra su remuneración al mes de febrero de 2013, por la **BONIFICACION ESPECIAL PARA PROFESORES ENCARGADO DE ESCUELAS RURALES**, que percibía al momento de la destinación del cargo de Encargado de la Escuela Los Perales de Campanario..
- 2.- La Asignación Especial Municipal se hace efectiva a contar del 01 de mayo de 2015, y será de carácter de permanente.
- 3.- La Asignación Especial Municipal asciende a la suma de \$91.914.-, mensual, imponible, tributable.
- 4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.**



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE (S)

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE